



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajemos  
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
**LA CONVENCION**



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

## COMUNICADO

SE COMUNICA A TODOS LOS DIRECTORES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA, DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE G4ESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, QUE SEGÚN LA LEY 21860 EN SU ARTICULO UNICO SE DECLARA EL 24 DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL DEPARTAMENTO DEL CUZCO, DIA FERIADO NO LABORABLE, SIN PERDIDA DEL SALARIO DOMINICAL.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LAS ACCIONES DEL CASO.

Quillabamba, 21 de junio de 2019.



# El 24 de junio de cada año es declarado feriado en el Cuzco

DECRETO LEY N° 21860

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente: EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que anualmente el 24 de Junio, se celebra el "Día del Cuzco", en el Departamento del mismo nombre;

Que con este motivo se realizan diversas actividades de carácter cívico, con el fin de darle el debido realce a dicho acontecimiento, a la vez que se difunde el folklore que constituye un atractivo turístico;

En uso de las facultades que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Declárase el 24 de Junio de cada año, en

el Departamento del Cuzco, día feriado no laborable, sin pérdida del salario dominical.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP. GASPAR O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HONDIS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ALIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RABILL, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera de Integración.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Ingeniero WALTER PIAZZA TANGUIS, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. OTTO ELES PURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGUERO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. LUIS VIGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO  
Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Junio de 1977.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada E. P., LUIS CISNEROS VIZQUERRA.